

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-019-2017

Señor:

JIMMY ELVER DIAZ RODRIGUEZ

Representante legal

CONSORCIO ALIANZA

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA PETICION

Objeto: “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)”.

Atendiendo a la petición por usted presentada el pasado 19 de mayo de 2017 mediante la cual indica:

“...Por medio de la presente me permito solicitar muy amablemente tomar toda la documentación radicada para subsanar lo solicitado dentro de la evaluación del proceso de la referencia:

El 15 de Mayo de 2017 se radico en sus oficinas la documentación solicitada bajo el radicado 120171000020508 con 18 folios así:

<i>Cedulas Representantes legales</i>	<i>2 Folios</i>
<i>Soporte Pago Póliza</i>	<i>1 Folio</i>
<i>Planilla Pago Parafiscales</i>	<i>5 Folios</i>
<i>Cupo de Crédito</i>	<i>1 Folio</i>
<i>Relación de Experiencia</i>	<i>1 Folio</i>
<i>Soportes Contrato 2 No. 293</i>	<i>4 Folios</i>
<i>Soportes Contrato 3 No. 160</i>	<i>4 Folios</i>

Lo anterior teniendo en cuenta que en la evaluación definitiva toman solo alguna documentación subsanando lo solicitado tal como las cedulas de representantes legales integrantes del consorcio, soporte de pago póliza y soportes pago parafiscales integrante del consorcio, de la misma evaluación notamos no tomaron los soportes a la experiencia acreditada para desglosar el valor de diseños ni el cupo de crédito el cual es el mismo que estamos utilizando en la presentación de las convocatorias PAF-DPR-O-019-2017, PAF-EUC-O-020-2017 Y PAF-DPR-O-021-2017.

Por lo anterior Bancolombia no nos había otorgado documento independiente para cada proceso y este fue expedido el 15 de Mayo de 2017 en Puerto Asís Putumayo el cual adjunto al presente.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que cumplimos con toda la documentación solicitada, solicito amablemente ser habilitados para continuar con la evaluación de nuestra propuesta...”

Ante lo manifestado por usted nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que el proponente tenía como plazo para subsanar hasta el día 12 de mayo de 2017 y que al término de dicho plazo no se allegaron documentos requeridos, se procedió a la finalización de la evaluación y la emisión del Informe de Evaluación de Requisitos habilitantes que fue publicado en la página web el día 16 de mayo de 2017.

Los documentos aportados mediante radicado 120171000020506 del 15 de mayo de 2017 dirigido a subsanar las observaciones del evaluador, no fueron tenidos en cuenta en la evaluación final por encontrarse fuera del plazo establecido. Al respecto se cita lo indicado en los términos de Referencia:

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Por otro lado, en lo referente a la CARTA DE CUPO DE CREDITO expedida por la oficina de BANCOLOMBIA sucursal Puerto Asís, cuya fecha de expedición es el 15 de mayo de 2017; se debe considerar que la fecha establecida en la ADENDA 1 como oportunidad para subsanar era hasta el día 12 de mayo de 2017; Como se puede apreciar, en la carta remisoria de documentos el sello de radicado entrada de folios en FINDETER tiene fecha el día 15/05/2017; por lo anteriormente expuesto y a la luz de los plazos fijados versus a las fechas de radicación de documentos, la subsanación fue extemporánea ya que se presentó por fuera de lo estipulado en la ADENDA 1 para tal fin.

Así las cosas, se mantiene la evaluación de requisitos habilitantes contenida en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 19 de mayo de 2017.

Para constancia, se expide el día veinticinco (25) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)